

Aguascalientes, Ags; jueves 13 de junio de 2024

No. 574

CONGRESO DE AGUASCALIENTES APROBÓ REFORMA PARA AUMENTAR SANCIONES POR DAÑO A LA SEÑALÉTICA FERROVIARIA

En la décima quinta sesión ordinaria de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes, se avalaron diversas reformas en materia de aumento de sanciones por daños a la señalética ferroviaria, movilidad, turismo, salud y vigilancia.

Previo al inicio de la sesión, la presidenta de la Mesa Directiva, diputada Gladys Ramírez Aguilar, pidió al Pleno un minuto de silencio por el lamentable deceso de Adriana Rocha, quien fuera directora del Instituto de la Juventud de Aguascalientes y del joven Alejandro Espinoza.

Acto seguido, se aprobó con 22 votos el Acuerdo Legislativo de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), para re configurar la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes.

Se informó que con motivo de la reincorporación a sus funciones legislativas del congresista Luis Enrique García López, la JUCOPO propuso al diputado para que asuma las atribuciones del segundo secretario de la mesa directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes.

Enseguida, se avaló con 19 votos el dictamen de las comisiones unidas de Justicia, así como de Movilidad Sustentable y Transporte, que resuelve la iniciativa por la que se adiciona un párrafo quinto al artículo 182 del Código Penal para el Estado; presentada por el Municipio de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en aumentar en hasta en dos terceras partes en sus mínimos y máximos, las penas de prisión y de multa actuales del tipo penal denominado “Ataques a las Vías de Comunicación y Medios de Transporte Dolosos”.

La reforma queda de la siguiente manera: Tratándose de la conducta descrita en la fracción III de este artículo, cuando se perpetre sobre señales de jurisdicción local, ubicadas en las inmediaciones de cruzamientos ferroviarios cuyo propósito sea informar la proximidad de los mismos o la necesidad de disminuir la velocidad, las penas de prisión de multas previstas en los dos párrafos anteriores, aumentarán hasta en una tercera parte de sus mínimos y máximos.

De acuerdo con el Código Penal Local, la sanción actual por destrucción, inutilización o cambio de sentido o de lugar de una señal en cruzamientos ferroviarios cuando no se use materia explosiva o incendiaria es de 6 meses a 4 años de prisión y de 1 año a 6 años de cárcel, cuando se empleen materias explosivas o incendiarias.

Con la modificación, las sanciones en cruzamientos ferroviarios serían las siguientes: Sin uso de materias explosivas o incendiarias: 10 meses a 6 años con 8 meses de prisión; con uso de materias explosivas o incendiarias: 1 año 8 meses a 10 años de prisión.

De acuerdo a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, entre noviembre de 2016 y octubre de 2022, se suscitaron 66 siniestros viales e impacto a tren, en distintos cruces, por lo que los integrantes de estas comisiones se manifestaron de acuerdo con esta modificación para quienes dolosamente alteren las señales colocadas para indicar a conductores la proximidad de una vía férrea.

De igual manera, se aprobó por unanimidad de las y los congresistas, con 23 votos a favor del dictamen de la Comisión de Vigilancia que resuelve la iniciativa por la que se reforma la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes; propuesta por el diputado Jaime González de León.

La finalidad de la reforma consiste en especificar en esta norma que en la propuesta del Presupuesto de Egresos enviada por la persona titular del Poder Ejecutivo como los presupuestos de egresos que sean aprobados por los respectivos Ayuntamientos, se deberá incluir el apartado de presupuesto participativo y que anualmente y a más tardar a los noventa días naturales contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, las autoridades publicarán la convocatoria por lo menos treinta días hábiles antes de la consulta.

Asimismo, se aprobó por unanimidad de las y los diputados presentes el dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, que resuelve la iniciativa por la que se reforman los artículos 52 y 9 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes; presentada por la diputada Laura Ponce.

El objeto de la iniciativa consiste en incorporar en esta normatividad la definición de enfermedades raras, para crear estrategias a nivel estatal con la finalidad de diagnosticar de manera oportuna y atender con tratamiento adecuado a las personas que padezcan este tipo de padecimientos.

Por otro lado, se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo, que resuelve la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 16 y 16 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes, propuesta por las diputadas Mayra Torres y Karola Macías; con el propósito de regular el registro de visitas de los prestadores de servicios turísticos en el Estado.

Parte de la modificación consiste en establecer un registro y a su vez un control de personas usuarias de servicios de hospedaje e identificación a los menores que les acompañen, verificando la relación que existe entre ambos; lo que ayudará a aminorar el riesgo de que los establecimientos de hospedaje se conviertan en sede de hechos ilícitos en su contra, estableciendo una herramienta más para protegerlos de cualquier tipo de violencia y abuso, actuando bajo la premisa de su interés superior, a fin de salvaguardar en todo momento su bienestar y garantizar su libre desarrollo y seguridad.

Enseguida, se avaló por unanimidad el dictamen de la Comisión de Movilidad Sustentable y Transporte que resuelve la iniciativa de reforma al artículo 313 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, propuesta por la diputada Jedsabel Sánchez Montes.

El objeto de la iniciativa consiste en establecer como sanción leve para las personas usuarias de las bicicletas, el estacionarse en los accesos peatonales y para el caso de todos los vehículos como sanción grave, estacionarse en rampas o zonas de estacionamiento para personas con discapacidad, con algunas excepciones.

De igual manera, el Pleno aprobó en lo general, el dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, que resuelve la iniciativa por la que se reforma el artículo 28 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, presentada por la diputada Verónica Romo Sánchez; con el objeto de establecer que los programas para la prevención, diagnóstico, tratamiento y atención médica de personas con diabetes, vayan dirigidos de forma específica a cada tipo de diabetes, proporcionando así un tratamiento clínico acertado.

---000---